



RESOLUCIÓN No. 3770 DE 2019

Por la cual se da por terminada una Comisión No Remunerada para desempeñar cargo de libre nombramiento y Remoción.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las Facultades Legales conferidas por el Decretos 2277/79, y con fundamento en la ley 715 del 2001, Decreto Departamental 086 de marzo 26 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Resolución No. 5015 del 24 de Diciembre del 2015, se concede comisión no remunerada para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción – Secretaria de Gobierno del Municipio de Fortul, al(a) Licenciado(a) OSCAR TORO LEDESMA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 17587290, en su calidad de Docente de Aula en el área de conocimiento en Matemáticas de la I.E Alejandro Humboldt Sede Principal del Municipio de Fortul.

Mediante comunicado enviado de fecha 18 de Noviembre del 2019, solicita se dé por finalizada su Comisión no Remunerada para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción – Secretario de Gobierno del Municipio de Fortul, concedida mediante Resolución No. 5015 del 24 de Diciembre del 2015 y como tal su reintegro al cargo de Docente de Aula en el área de conocimiento en Matemáticas de la I.E Alejandro Humboldt Sede Principal del Municipio de Fortul, como se encuentra designado en la planta de personal Docente y Directivos Docentes del Departamento de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: A partir 31 de Diciembre del 2019, dar por terminada la Comisión no Remunerada para desempeñar Cargo de Libre Nombramiento y Remoción – Secretario de Gobierno del Municipio de Fortul, concedida mediante Resolución No. 5015 del 24 de Diciembre del 2015, al Licenciado OSCAR TORO LEDESMA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 17587290, quien regresará al cargo de Docente de Aula en el área de conocimiento en Matemáticas de la I.E Alejandro Humboldt Sede Principal del Municipio de Fortul, como se encuentra designado en la planta de personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: Envíese copia de la presente Resolución a novedades de nómina al interesado y regístrese la novedad en la Historia Laboral del docente.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a

21 NOV 2019

NELCY ORELY ROJAS MOJICA
 Secretaria de Educación Departamental